

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL DE LA UNIDAD DE LICORES DEL META 2026

***"La ética es saber la diferencia entre lo que tienes
derecho de hacer y lo que es correcto hacer."***

Potter Stewart.

 unidad delicores del meta	UNIDAD DE LICORES DEL META GESTIÓN ADMINISTRATIVA		
	PTEE		
Versión: 01	Emisión y vigencia: 22/01/2025	Código: GAD-PR-01	Página 2 de 24

Tabla de contenido

Introducción	4	1.
Propósito	4	2.
Alcance	4	3.
Definiciones	5	4.
Normatividad	11	4.1.
Normas y estándares internacionales.....	11	4.2.
Normas nacionales.....	11	5.
Programa de Transparencia y Ética Empresarial	12	5.1.
Componentes de nuestro Programa de Transparencia y Ética Empresarial.....	12	5.2.
Valores Corporativos.....	13	5.3.
Nuestra Esencia	14	5.4.
Lineamientos generales del Programa de Transparencia y Ética Empresarial.....	14	5.6.
Gestión de los Riesgos del Programa de Transparencia y Ética Empresarial.....	16	5.7.
Debida Diligencia C/ST	17	5.8.
Debida Diligencia intensificada C/ST.....	18	6.
Canales éticos	18	6.1.
Línea ética	18	6.2.
Eleva tu voz	19	7.
Divulgación y Capacitación	20	8.
Roles y Responsabilidades	21	
Junta Directiva o máximo órgano social:	21	
Representante Legal:.....	21	
Oficial de Cumplimiento:	23	
Empleados:	24	
Revisoría Fiscal:.....	25	9.
Reportes a la Superintendencia de Sociedades y Secretaría de Transparencia	25	9.1.
Reporte de denuncias de Soborno Transnacional a la Superintendencia de Sociedades.....	25	9.2.
Reporte de denuncias de Actos de Corrupción a la Secretaría de Transparencia.....	26	10.
Requerimientos de información por parte de autoridades	26	11.
Conservación de registros y/o evidencias	26	12.
Acciones disciplinarias e incumplimiento al Programa	26	13.
Políticas de Cumplimiento del Programa de Transparencia y Ética Empresarial - PTEE	27	14.
Actualización y divulgación	27	

Cras.23 No. 33-211 Barrio Nogal

Tel. 6849505

unidaddelicoresdelmeta@gmail.com

www.unidaddelicoresdelmeta.com



unidaddelicoresdelmeta

UNIDAD DE LICORES DEL META GESTIÓN ADMINISTRATIVA

PTEE



Versión: 01

Emisión y vigencia: 22/01/2025

Código:GAD-PR-01

Página 3 de 24

INTRODUCCION

La filosofía empresarial de la Compañía y su estrategia de crecimiento nos exige disponer de esquemas de gestión y Gobierno Corporativo de los más altos estándares internacionales; además de un cumplimiento absoluto del marco normativo tanto local como internacional. Por esta razón, hemos adoptado dentro de nuestros principios y prácticas de negocio el Programa de Transparencia y Ética Empresarial en adelante PTEE, con el fin de garantizar la continuidad y sostenibilidad de los negocios, buscando salvaguardar el capital reputacional de la entidad y contribuyendo e impactando positivamente a nuestros clientes, así como a los demás grupos de interés. La presente Política y demás Códigos, políticas y manuales relacionadas son lineamientos a partir de los cuales se gestionará el riesgo asociado al PTEE. De esta manera, el presente documento constituye una herramienta que les permite a todos los empleados y grupos de interés actuar de manera diligente en la gestión de los riesgos de corrupción y soborno transnacional – C/ST.

PROPOSITO

Definir los lineamientos y controles para la gestión del PTEE de la Entidad, previniendo situaciones de riesgo que puedan presentarse en las operaciones y así mitigar el riesgo de corrupción y soborno transnacional

ALCANCE

Esta Política está dirigida a los Empleados y Contratistas de La Unidad de Licores del Meta y debe aplicarse en el relacionamiento con todos los Grupos de Interés, especialmente en el desarrollo de transacciones comerciales o contractuales, con el fin de prevenir o evitar que la Entidad sea encontrada inmersa en actividades de corrupción y soborno transnacional

La Política PTEE establece los lineamientos generales que debe adoptar la Entidad para que esté en condiciones de identificar, evaluar, prevenir y mitigar el riesgo C/ST. A esta Política se incorporan manuales, procedimientos y/o instructivos que orientan la actuación de los Empleados y Contratistas de la Entidad para el funcionamiento del PTEE y se establecen consecuencias y sanciones frente a su inobservancia.

DEFINICIONES

Alta Gerencia: Personas del más alto nivel jerárquico en el área administrativa de La Unidad de Licores del Meta. Son responsables del tema administrativo y operativos son los que ejecutan y controlan los objetivos y estrategias de La Unidad de Licores del Meta. El Gerente y todos sus Subdirectores. Se incluyen también el Asesor y el Control interno.

Activos Totales: son todos los activos, corrientes y no corrientes, reconocidos en el estado de situación financiera que corresponden a los recursos económicos controlados por la Entidad.

Cras.23 No. 33-211 Barrio Nogal

Tel. 6849505

unidaddelicoresdelmeta@gmail.com

www.unidaddelicoresdelmeta.com



unidaddelicoresdelmeta

UNIDAD DE LICORES DEL META
GESTIÓN ADMINISTRATIVA

PTEE



Versión: 01

Emisión y vigencia: 22/01/2025

Código: GAD-PR-01

Página 4 de 24

Auditoría de Cumplimiento: es la revisión sistemática, crítica y periódica respecto de la debida implementación y ejecución del PTEE.

Administración: Hacen parte de la administración de la Entidad, los miembros de la Junta Directiva o el máximo órgano social, los representantes legales y aquellos Empleados que se encargan de gestionar y tomar las decisiones de la Entidad, ocupándose de su representación.

Administración de Riesgos: Actividades coordinadas para direccionar y controlar una organización en relación con el riesgo.

Área Geográfica: es la zona del territorio en donde la Entidad desarrolla su actividad.

Beneficiario Final: hace referencia a la(s) persona(s) natural(es) que finalmente posee(n) o controla(n) a una Contraparte o a la persona natural en cuyo nombre se realiza una operación o negocio. Incluye también a la(s) persona(s) que ejercen el control efectivo final directa o indirectamente, sobre una persona jurídica u otra estructura sin personería jurídica. Son Beneficiarios Finales de la persona jurídica los siguientes:

a. Persona natural que, actuando individual o conjuntamente, ejerza control sobre la persona jurídica, en los términos del artículo 260 y siguientes del Código de Comercio, esto es: Una sociedad será subordinada o controlada cuando su poder de decisión se encuentre sometido a la voluntad de otra u otras personas que serán su matriz o controlante, bien sea directamente, caso en el cual aquélla se denominará filial o con el concurso o por intermedio de las subordinadas de la matriz, en cuyo caso se llamará subsidiaria.

b. Persona natural que, actuando individual o conjuntamente, sea titular, directa o indirectamente, del cinco por ciento (5%) o más del capital o los derechos de voto de la persona jurídica, y/o se beneficie en un cinco por ciento (5%) o más de los rendimientos, utilidades o Activos de la persona jurídica;

c. Cuando no se identifique alguna persona natural en los numerales a) y b), la persona natural que ostente el cargo de representante legal, salvo que exista una persona natural que ostente una mayor autoridad en relación con las funciones de gestión o dirección de la persona jurídica.

C / ST: Significa Corrupción y Soborno Transnacional, en adelante C/ST.

Cliente: Personas naturales o jurídicas con quienes la Entidad establece y mantiene una relación de tipo legal o contractual para la prestación de un servicio o el suministro de cualquier producto.

Contraparte: es cualquier persona natural o jurídica con la que la Entidad, tenga vínculos comerciales, de negocios, contractuales o jurídicos de cualquier orden. Entre otros, son contrapartes los empleados, clientes, contratistas y proveedores.

Cras.23 No. 33-211 Barrio Nogal

Tel. 6849505

unidaddelicoresdelmeta@gmail.com

www.unidaddelicoresdelmeta.com



unidaddelicoresdelmeta

UNIDAD DE LICORES DEL META GESTIÓN ADMINISTRATIVA

PTEE



Versión: 01

Emisión y vigencia: 22/01/2025

Código: GAD-PR-01

Página 5 de 24

Contratista: se refiere, en el contexto de un negocio o transacción, a cualquier tercero que preste servicios a una Empresa o que tenga con ésta una relación jurídica contractual de cualquier naturaleza. Los Contratistas pueden incluir, entre otros, a proveedores, intermediarios, agentes, distribuidores, asesores, consultores y a personas que sean parte en contratos de colaboración, uniones temporales o consorcios, o de riesgo compartido con la Empresa.

Corrupción: serán todas las conductas encaminadas a que una Empresa se beneficie, o busque un beneficio o interés, o sea usada como medio en, la comisión de delitos contra la administración o el patrimonio público o en la comisión de conductas de Soborno Transnacional.

Debida Diligencia: es el proceso de revisión y evaluación constante y periódico que debe realizar la Unidad de Licores del Meta y de acuerdo con los Riesgos de Corrupción o Riesgos de Soborno Transnacional a la que se encuentre expuesta. En ningún caso, el término Debida Diligencia que se define en esta política, se referirá a los procedimientos de debida diligencia que se utilizan en otros sistemas de gestión de riesgos (por ejemplo, lavado de activos y financiamiento del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masivas), cuya realización se rige por normas diferentes.

Debida Diligencia Intensificada: es el proceso mediante el cual la Entidad adopta medidas adicionales y con mayor intensidad para el conocimiento de la Contraparte, de su negocio, operaciones, productos y su volumen de transacciones. Implica un conocimiento avanzado de la Contraparte y del origen de los activos que se reciben, con el fin de evitar que la Compañía sea utilizada como un medio para la ejecución de actividades ilícitas que puedan llevar a incurrir en algún riesgo legal, operacional, de contagio o reputacional. Para ello se utilizarán los procedimientos internos definidos.

Empleados: Son las personas con un vínculo laboral vigente con la Entidad.

Factores de Riesgo: son los posibles elementos o causas generadoras del Riesgo de C/ST para la compañía. Grupos de Interés: es cualquier persona natural o jurídica con quien la compañía tiene un acuerdo contractual o jurídico de cualquier orden, vínculos comerciales, de negocios o alianzas.

Son grupos de interés: clientes (de todos los segmentos), Empleados de la Entidad, proveedores, aliados, agentes comerciales, empresas subcontratistas, canales de distribución, entre otros.

Intolerancia al Soborno Trasnacional: Es el lineamiento adoptado por la Entidad cuya finalidad es la de rechazar cualquier conducta relacionada con el Soborno Transnacional, "Tolerancia Cero Soborno Trasnacional".

Matriz de Riesgo C/ST: es uno de los instrumentos que le permite a la Entidad identificar, individualizar, segmentar, evaluar y controlar los Riesgos C/ST a los que se podría ver expuesta, conforme a los Factores de Riesgo identificados.

Cras.23 No. 33-211 Barrio Nogal

Tel. 6849505

unidaddelicoresdelmeta@gmail.com

www.unidaddelicoresdelmeta.com



unidaddelicoresdelmeta

UNIDAD DE LICORES DEL META GESTIÓN ADMINISTRATIVA

PTEE



Versión: 01

Emisión y vigencia: 22/01/2025

Código: GAD-PR-01

Página 6 de 24

Negocios o Transacciones Internacionales: por negocio o transacción internacional se entiende, negocios o transacciones de cualquier naturaleza con personas naturales o jurídicas extranjeras de derecho público o privado.

OCDE: es la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.

Oficial de Cumplimiento: es el Empleado designado por la Entidad que está encargado de promover, desarrollar y velar por el cumplimiento de los procedimientos específicos de prevención, actualización y mitigación del Riesgo C/ST.

Personas Expuestas Políticamente (PEP): Se considerarán como Personas Expuestas Políticamente (PEP) los servidores públicos de cualquier sistema de nomenclatura y clasificación de empleos de la administración pública nacional y territorial, cuando tengan asignadas o delegadas funciones de: expedición de normas o regulaciones, dirección general, formulación de políticas institucionales y adopción de planes, programas y proyectos, manejo directo de bienes, dineros o valores del Estado, administración de justicia o facultades administrativo sancionatorias, y los particulares que tengan a su cargo la dirección o manejo de recursos en los movimientos o partidos políticos. Estas funciones podrán ser ejercidas a través de ordenación de gasto, contratación pública, gerencia de proyectos de inversión, pagos, liquidaciones, administración de bienes muebles e inmuebles. También se considerarán PEPs los cargos que de manera enunciativa se listan en el artículo 2 del Decreto 830 de 2021.

PEP de organizaciones internacionales. Son aquellas personas naturales que ejercen funciones directivas en una organización internacional. Se entienden por PEP de organizaciones internacionales directores, subdirectores, miembros de juntas directivas o cualquier persona que ejerza una función equivalente.

En ningún caso, dichas categorías comprenden funcionarios de niveles intermedios o inferiores. Adicionalmente, se consideran PEP de organizaciones internacionales durante el periodo en que ocupen sus cargos y durante los dos (2) años siguientes a su dejación, renuncia, despido, o cualquier otra forma de desvinculación.

PEP extranjeros: Son aquellas personas naturales que desempeñan funciones públicas prominentes y destacadas en otro país. Se entienden por PEP extranjeros: (i) jefes de Estado, jefes de Gobierno, ministros, subsecretarios o secretarios de Estado; (ii) congresistas o parlamentarios; (iii) miembros de tribunales supremos, tribunales constitucionales u otras altas instancias judiciales cuyas decisiones no admitan normalmente recurso, salvo en circunstancias excepcionales; (iv) miembros de tribunales o de las juntas directivas de bancos centrales; (v) embajadores, encargados de negocios y altos funcionarios de las fuerzas armadas, y (vi) miembros de los órganos administrativos, de gestión o de supervisión de empresas de propiedad estatal. (vii) miembros de familias reales reinantes; (ix) dirigentes destacados de partidos o movimientos políticos; y (x) representantes legales, directores, subdirectores, miembros de la alta gerencia y miembros de la Junta de una organización internacional (vr.gr. jefes de estado, políticos, funcionarios gubernamentales, judiciales o militares de alta jerarquía y altos ejecutivos de empresas estatales).

Cras.23 No. 33-211 Barrio Nogal

Tel. 6849505

unidaddelicoresdelmeta@gmail.com

www.unidaddelicoresdelmeta.com



unidaddelicoresdelmeta

UNIDAD DE LICORES DEL META
GESTIÓN ADMINISTRATIVA

PTEE



Versión: 01

Emisión y vigencia: 22/01/2025

Código: GAD-PR-01

Página 7 de 24

Políticas de Cumplimiento: son las políticas generales que adopta la Entidad para llevar a cabo sus negocios y operaciones de manera ética, transparente y honesta; y esté en condiciones de identificar, detectar, prevenir y atenuar los Riesgos de Corrupción o Riesgos de Soborno Transnacional

Programa de Transparencia y Ética Empresarial o PTEE o Programa: es el documento que recoge la Política de Cumplimiento, los procedimientos específicos a cargo del Oficial de Cumplimiento, encaminados a poner en funcionamiento la Política de Cumplimiento, con el fin de identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los Riesgos de Corrupción o los Riesgos de Soborno Transnacional que puedan afectar la Entidad, conforme a la Matriz de Riesgo, y demás instrucciones y recomendaciones establecidas en la normatividad vigente.

Terceros: toda Tercera Parte Intermediaria ("TPI"), Socio Comercial u otro proveedor, consultor y/o cualquier otra persona con la que la Entidad interactúe.

TPIs: son terceros que interactúan en nombre de la Entidad, directa o indirectamente, con Funcionarios de Gobierno (Intermediarios).

Riesgos C/ST: es el Riesgo de Corrupción y el Riesgo de Soborno Transnacional.

Riesgos de Corrupción: es la posibilidad de que, por acción u omisión, se desvíen los propósitos de la administración pública o se afecte el patrimonio público hacia un beneficio privado.

Riesgos de Soborno Transnacional o Riesgo ST: es la posibilidad de que una persona jurídica, directa o indirectamente dé, ofrezca o prometa a un Servidor Público Extranjero sumas de dinero, objetos de valor pecuniario o cualquier beneficio o utilidad a cambio de que dicho servidor público realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un Negocio o Transacción Internacional.

Riesgo de Cumplimiento: Una amenaza existente o emergente relacionada con un incumplimiento legal o de política interna, o violación del código de conducta, que podría resultar en violaciones civiles o penales, y generar consecuencias financieras negativas, deterioro de la imagen de la marca o de la reputación.

Riesgo Legal: Es la posibilidad de pérdida en que incurre la compañía al ser sancionada u obligada a indemnizar daños como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones y obligaciones contractuales. Surge también como consecuencia de fallas en los contratos y transacciones, derivadas de actuaciones malintencionadas, negligencia o actos involuntarios que afectan la formalización o ejecución de contratos o transacciones.

Riesgo Operativo: Es la posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos. Esta definición incluye el riesgo legal y reputacional, asociados a tales factores.

Cras.23 No. 33-211 Barrio Nogal

Tel. 6849505

unidaddelicoresdelmeta@gmail.com

www.unidaddelicoresdelmeta.com



unidaddelicoresdelmeta

UNIDAD DE LICORES DEL META GESTIÓN ADMINISTRATIVA

PTEE



Versión: 01

Emisión y vigencia: 22/01/2025

Código: GAD-PR-01

Página 8 de 24

Riesgo Reputacional: Es la posibilidad de pérdida en que incurre la Compañía por desprestigio, mala imagen, publicidad negativa, cierta o no, respecto de la institución y sus prácticas de negocios, que cause pérdida de clientes, disminución de ingresos o procesos judiciales. **Riesgo Inherente:** Es el nivel de riesgo propio de la actividad, sin tener en cuenta el efecto de los controles.

Riesgo Residual o Neto: Es el nivel resultante del riesgo después de aplicar los controles.

Servidor público extranjero: toda persona que tenga un cargo legislativo, administrativo o judicial en un Estado, sus subdivisiones políticas o autoridades locales, o una jurisdicción extranjera, sin importar si el individuo hubiere sido nombrado o elegido. También se considera servidor público extranjero toda persona que ejerza una función pública para un Estado, sus subdivisiones políticas o autoridades locales, o en una jurisdicción extranjera, sea dentro de un organismo público, o de una empresa del Estado o una entidad cuyo poder de decisión se encuentre sometido a la voluntad del Estado, sus subdivisiones políticas o autoridades locales, o de una jurisdicción extranjera. También se entenderá que ostenta la referida calidad cualquier funcionario o agente de una organización pública internacional.

Soborno transnacional (ST): Es el acto en virtud del cual, empleados, administradores, asociados o incluso terceros vinculados a una persona jurídica, den, ofrezcan o prometan a un servidor público extranjero, de manera directa o indirecta: (i) sumas de dinero, (ii) objetos de valor pecuniario o (iii) cualquier beneficio o utilidad a cambio de que dicho servidor público realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional.

4.1. Normas y estándares internacionales

En desarrollo de los esfuerzos significativos desplegados por Colombia para combatir la Corrupción, se ha adoptado un marco legal internacional entre el que se incluye las siguientes convenciones y convenios:

- ✓ La Convención para Combatir el Cohecho de servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales;
- ✓ La Convención Interamericana contra la Corrupción de la Organización de los Estados Americanos- OEA;
- ✓ La Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (CNUCC).

Algunos de los anteriores instrumentos promueven expresamente la adopción de programas de cumplimiento y códigos de conducta por parte de las empresas.

Así, por ejemplo, la recomendación de la OCDE para combatir el cohecho extranjero, adoptada en 2009, insta a los países miembros que alienten a las empresas a desarrollar y adoptar controles internos adecuados, así como programas o medidas de ética y cumplimiento con el fin de evitar y detectar el cohecho de funcionarios públicos extranjeros.

Cras.23 No. 33-211 Barrio Nogal

Tel. 6849505

unidaddelicoresdelmeta@gmail.com

www.unidaddelicoresdelmeta.com



unidaddelicoresdelmeta

**UNIDAD DE LICORES DEL META
GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

PTEE



Versión: 01

Emisión y vigencia: 22/01/2025

Código:GAD-PR-01

Página 9 de 24

4.2. Normas nacionales

a. La Superintendencia Nacional de Salud promueve la prevención de riesgos de corrupción en el artículo 121 de la Ley 1438 de 2011². Además, puede promover acciones conjuntas para reducir los riesgos de corrupción y fraude como también, la adopción de programas de transparencia y ética empresarial, de mecanismos internos anticorrupción, de mecanismos y normas internas de auditoría, promoción de la transparencia y mecanismos de prevención de las conductas de Soborno Transnacional.

b. ARTÍCULO 5o. POLÍTICA SANCIONATORIA. De conformidad con lo establecido en el numeral a) del artículo 39 de la Ley 1122 de 2007 la Superintendencia Nacional de Salud estará facultada para adoptar políticas sancionatorias. En virtud de las mismas, y considerando el impacto de las investigaciones en el Sistema de Seguridad Social en Salud, la afectación de derechos fundamentales y la sostenibilidad financiera del Sistema, podrá, entre otros, establecer mecanismos de descongestión, identificar asuntos prioritarios, agrupar investigaciones en las que se revisen globalmente las políticas y actuaciones de sus vigilados. c. el numeral 28 del artículo 7 del Decreto 1736 de 2020, le corresponde a la Superintendencia de Sociedades, "instruir, en la forma que lo determine, a entidades sujetas a su supervisión sobre las medidas que deben adoptar para promover la transparencia y ética empresarial en sus prácticas de negocios para contar con mecanismos internos de prevención de actos de corrupción (...)", de manera que se cuente con más empresa, más empleo, y empresas competitivas, productivas y perdurables.

5. Programa de Transparencia y Ética Empresarial

Nuestro programa tiene como objetivo fortalecer una cultura ética y transparente que, alineada con los valores institucionales, permita asegurar la sostenibilidad empresarial, generar relaciones de confianza con los grupos de interés y blindar a la Entidad ante situaciones que puedan llegar a afectar el capital reputacional, así como la sostenibilidad jurídica y financiera.

5.1. Componentes de nuestro Programa de Transparencia y Ética Empresarial

El Programa PTEE busca:

- Potencializar altos estándares de conducta ética, transparente y prácticas empresariales responsables.
- Promover la ética y la transparencia en los negocios.
- Promover la lucha contra el soborno, el soborno transnacional y la corrupción como elementos claves de la sostenibilidad y relaciones de largo plazo.
- Proteger a la Compañía contra cualquier riesgo legal y/o reputacional que pueda afectar el patrimonio o reputacional mente.

Cras.23 No. 33-211 Barrio Nogal
Tel. 6849505

unidaddelicoresdelmeta@gmail.com

www.unidaddelicoresdelmeta.com



unidaddelicoresdelmeta

UNIDAD DE LICORES DEL META GESTIÓN ADMINISTRATIVA

PTEE



Versión: 01

Emisión y vigencia: 22/01/2025

Código: GAD-PR-01

Página 10 de 24

Análisis de riesgos y mejoramiento continuo

Se procura continuamente el equilibrio frente a los riesgos, control y gobierno a través de la revisión sistemática de riesgos y medidas de mitigación conforme a las exigencias de la industria, transformación de modelos de negocio, marco regulatorio y entorno social.

Compromiso de la Alta Gerencia

Inspirar con su ejemplo y actuar en consecuencia con las declaraciones contenidas en este Programa. Las Políticas de Cumplimiento son motivadas por la convicción de la organización la cual va más allá de las obligaciones legales de la Compañía. Se ha definido una clara estructura de gobierno con la participación de todos los niveles de la organización.

Mecanismos confiables para reportar

Disponer de canales de comunicación y mecanismos accesibles a todos los grupos de interés, garantizando que los reportes y denuncias sean confidenciales y anónimas y su gestión bajo altos estándares de transparencia.



Lineamientos claros y escritos

Establecimiento de reglas claras y escritas, revisadas y actualizadas periódicamente conforme a la evolución de los riesgos de los negocios y a la industria. Son de estricto cumplimiento por todos los Empleados y demás grupos de interés.

Comunicación y entrenamiento permanente

Más allá de los programas de transformación cultural internos, la Estrategia de comunicación tiene el propósito que las partes puedan identificar el ¿para qué?, ¿Por qué? ¿cómo? e importancia del programa de PTEE.

5.2. Código de Valores

CODIGO DE INTEGRIDAD DEL FUNCIONARIO PUBLICO

Los miembros del equipo de La Unidad de Licores del Meta somos personas que trabajamos con compromiso duro todos los días para promover nuestro producto de una manera eficiente y de calidad. Es por eso por lo que este código es muy importante ya que nos ayuda a ser mejores seres humanos formando un ambiente laboral sano para nosotros y para con nuestros clientes.



Cras.23 No. 33-211 Barrio Nogal

Tel. 6849505

unidaddelicoresdelmeta@gmail.com

www.unidaddelicoresdelmeta.com



unidaddelicoresdelmeta

UNIDAD DE LICORES DEL META GESTIÓN ADMINISTRATIVA

PTEE

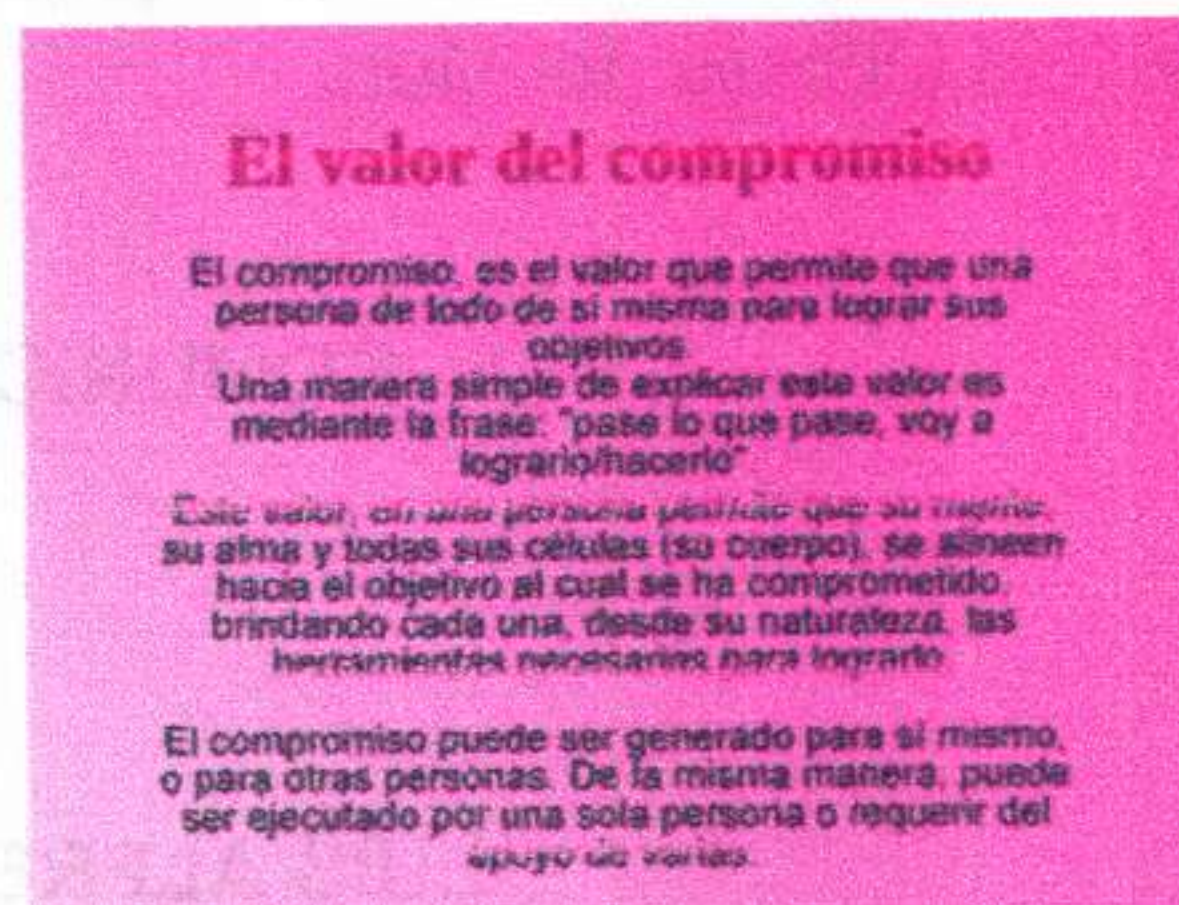
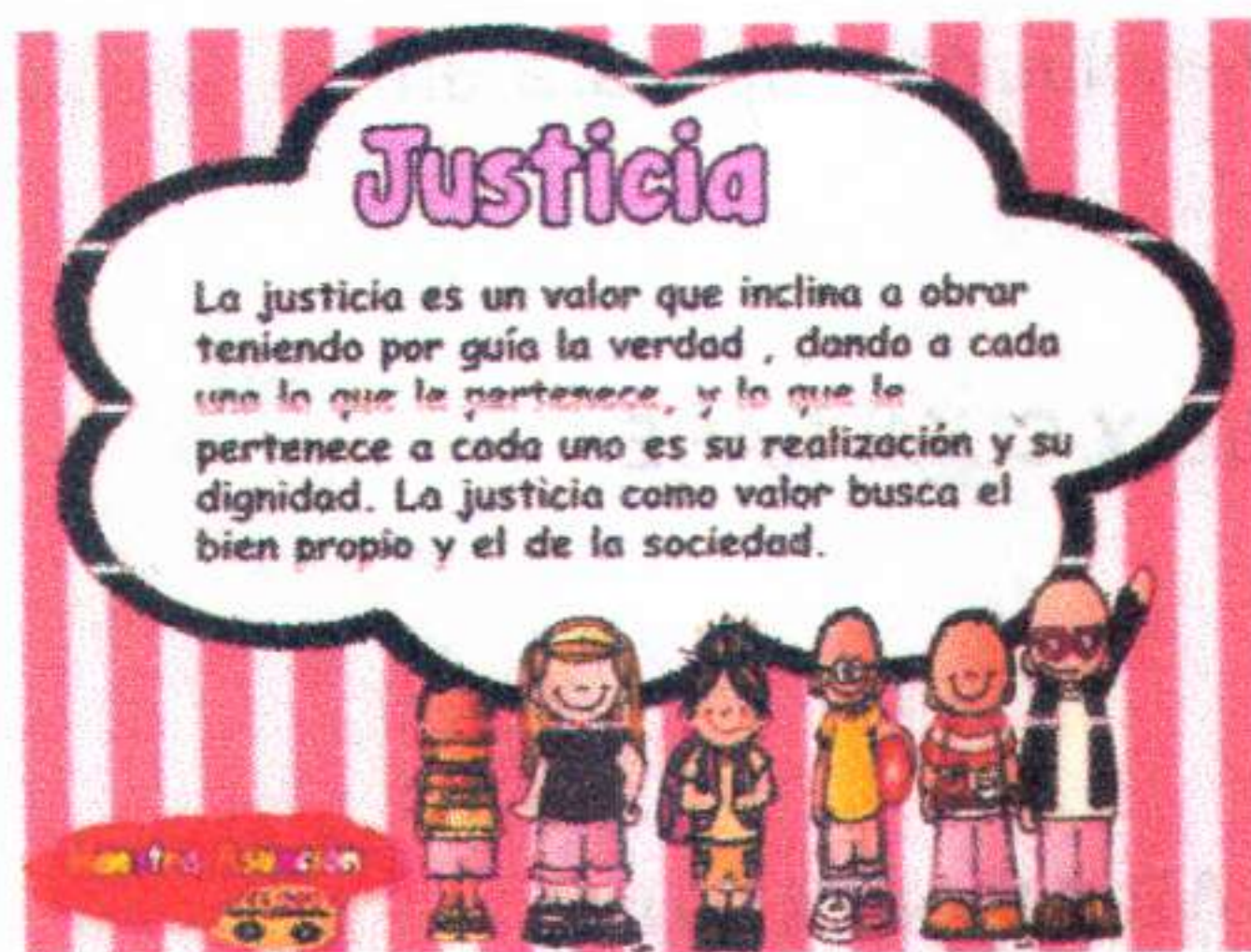


Versión: 01

Emisión y vigencia: 22/01/2025

Código: GAD-PR-01

Página 11 de 24



5.3 Nuestra Esencia

En La Unidad de Licores del Meta nos sentimos personas responsables con la sociedad y así lo demostramos en nuestros valores.

- ✓ Tenemos un producto que es Aguardiente Llanero
- ✓ Calidad de producto
- ✓ fidelización
- ✓ Damos el 1000% por nuestros clientes

5.4 Lineamientos generales del Programa de Transparencia y Ética Empresarial

✓ Hacer lo correcto por la razón correcta y ser una fuerza para un cambio positivo. La Entidad está comprometida con mantener los más altos estándares de Transparencia y Ética Empresarial y prevenir prácticas corruptas en todas sus transacciones comerciales. Nuestros Empleados se comprometen a hacer negocios de la manera correcta cumpliendo con los estándares de Transparencia y Ética Empresarial establecidos en nuestro Código de Ética, Política Anticorrupción & Antisoborno, Política de Regalos y Atenciones, y otras políticas relevantes.

Cras.23 No. 33-211 Barrio Nogal
Tel. 6849505

unidaddelicoresdelmeta@gmail.com
www.unidaddelicoresdelmeta.com



unidaddelicoresdelmeta

UNIDAD DE LICORES DEL META
GESTIÓN ADMINISTRATIVA

PTEE



Versión: 01

Emisión y vigencia: 22/01/2025

Código: GAD-PR-01

Página 12 de 24

✓ la Unidad de Licores del Meta tiene un enfoque de cero tolerancia a cualquier forma de Soborno, Soborno Transnacional, Corrupción o Pagos Inapropiados.

✓ Ningún Empleado de la Entidad debe solicitar, aceptar o dar regalos, dinero, objetos de valor o trato preferencial con empresas o personas que tengan o pretendan realizar cualquier tipo de relación contractual o comercial.

✓ Cuando ocurran interacciones con funcionarios de Gobierno, todos los Empleados o terceros representantes de los intereses de la ULM, deberán cumplir con todas las leyes aplicables, utilizar su buen juicio y sentido común, y actuar de acuerdo con la Política de Interacción con Funcionarios de Gobierno.

✓ Todos los Empleados, miembros de la Alta Gerencia y miembros de las Juntas Directivas de la ULM, en el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades, antepondrán los intereses de La ULM, a los intereses personales, propendiendo porque las decisiones en las cuales participen se encuentren desprovistas de conflicto de intereses.

✓ El Programa de Transparencia y Ética Empresarial está compuesto por políticas, códigos, manuales, procedimientos y elementos que le permiten tener un adecuado conocimiento de las Contrapartes y de las personas expuestas políticamente que tengan alguna relación con la Entidad. De esta manera, llevar a cabo negocios de manera ética, transparente y honesta.

✓ La identificación de los riesgos y controles relacionados con la Corrupción, el Soborno y el Soborno Transnacional, así como de sus fuentes, es responsabilidad de todos los grupos de interés. Los líderes de los procesos deben definir las medidas de control para cada riesgo, de acuerdo con los factores de riesgos asociados y/o las recomendaciones dadas por el Oficial de Cumplimiento.

✓ Para las personas jurídicas o naturales con mayor exposición al riesgo de Soborno Transnacional, se debe realizar un análisis de riesgo más exhaustiva en cuanto a los factores legales, financieros y contables.

✓ El Oficial de Cumplimiento realizará evaluación al Programa de Transparencia y Ética Empresarial a través de los objetivos definidos anualmente, con el fin de medir la efectividad y eficiencia del Programa.

✓ La Compañía evitará tener algún tipo de relación con proveedores, clientes, Empleados y socios que estén relacionados con delitos asociados a Corrupción, Soborno y Soborno Transnacional.

✓ Todos los Empleados tienen el deber de informar al Oficial de Cumplimiento, a través de los canales establecidos, sobre cualquier incumplimiento que se presente de manera real o potencial en los procesos de la Compañía y que se relacione con los riesgos C/ST.

✓ La Administración de la Compañía deberá brindarle un apoyo efectivo y los recursos humanos, físicos, financieros y técnicos necesarios para llevar a cabo la implementación, auditoría y cumplimiento del PTEE.

✓ Toda actividad de Lobby o cabildeo está libre de actos de corrupción o soborno a nivel nacional o internacional, ya sea realizada por Empleados o terceros que representen a la Entidad.

✓ No establecer ninguna relación de negocios o de cualquier otro tipo, con personas naturales o jurídicas de las cuales se tengan dudas sobre el origen de sus fondos, tengan vínculos con

Cra. 23 No. 33-211 Barrio Nogal

Tel. 6849505

unidaddelicoresdelmeta@gmail.com

www.unidaddelicoresdelmeta.com



unidaddelicoresdelmeta

UNIDAD DE LICORES DEL META GESTIÓN ADMINISTRATIVA

PTEE



Versión: 01

Emisión y vigencia: 22/01/2025

Código: GAD-PR-01

Página 13 de 24

organizaciones al margen de la ley, se encuentren en listas restrictivas por soborno transnacional y corrupción.

✓ La Entidad define de manera expresa

- (i) el perfil del Oficial de Cumplimiento;
- (ii) las incompatibilidades e inhabilidades que le apliquen a este;
- (iii) la administración de conflictos de interés; y
- (iv) las funciones específicas que se le asigna al Oficial de Cumplimiento.

✓ Quiénes participan en los procesos de la Entidad deben identificar, evaluar, controlar y monitorear, cualquier riesgo que se relacione con C/ST (teniendo en cuenta los factores de riesgos) y reportarlo inmediatamente al Oficial de Cumplimiento.

✓ La Compañía debe garantizar a través del Oficial de Cumplimiento capacitación permanente al interior de esta, en temas de C/ST, con el fin de crear una cultura de prevención frente a estos delitos.

✓ Existe una obligación de denuncia de actos de Corrupción por parte de la Entidad, sus Administradores, Accionistas o Empleados.

✓ El Oficial de Cumplimiento debe realizar la revisión y actualización de las políticas, procedimientos, mecanismos, metodología y documentación que conforman el PTEE, con el propósito de garantizar un funcionamiento eficiente, efectivo y oportuno que se enmarque en la normatividad vigente y facilite el cumplimiento del propósito, la estrategia, los objetivos y fines empresariales.

✓ El Oficial de Cumplimiento se encargará de realizar procedimientos periódicos de debida diligencia a los grupos de interés. Para ello, recolectará de los diferentes procesos la información respectiva.

La Entidad también cuenta con lineamientos y políticas que esta alineadas con el Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE en materia:

✓ Lineamientos en materia de remuneraciones y pago de comisiones.

✓ Lineamientos para actividades de entretenimiento, alimentación, hospedaje y viaje.

✓ Lineamientos para las contribuciones políticas de cualquier naturaleza y Las donaciones.

5.6 Gestión de los Riesgos del Programa de Transparencia y Ética Empresarial

El objetivo principal de la Política de Riesgos es determinar los principios de responsabilidad, estructura y compromiso que la Compañía tiene con la Gestión Integral de Riesgos, establecidos a través de los procesos necesarios que permiten gestionar los riesgos, entre ellos los riesgos asociados a Corrupción y Soborno Transnacional que permita reducir la vulnerabilidad, proponer e implementar mecanismos eficaces para el debido desarrollo de los negocios, procesos y proyectos en todos los niveles de la organización para el logro de los objetivos estratégicos. Para hacer frente a los riesgos de esta era digital, la integración de los componentes de la estrategia del Programa de Transparencia y Ética Empresarial, han de fortalecerse de la misma forma que evoluciona el entorno y los riesgos C/ST.

Cras.23 No. 33-211 Barrio Nogal

Tel. 6849505

unidaddelicoresdelmeta@gmail.com

www.unidaddelicoresdelmeta.com



unidaddelicoresdelmeta

UNIDAD DE LICORES DEL META
GESTIÓN ADMINISTRATIVA

PTEE



Versión: 01

Emisión y vigencia: 22/01/2025

Código:GAD-PR-01

Página 14 de 24

Metodología Gestión Integral de Riesgo

La gestión integral de riesgos en la Entidad consiste en la aplicación sistemática de las políticas, procedimientos y prácticas de gestión a las actividades de establecimiento de contexto, identificación, análisis, evaluación, tratamiento, comunicación, consulta, monitoreo y revisión de las oportunidades y riesgos, teniendo en cuenta los factores de Riesgo propios como, por ejemplo, el sector económico, las Contrapartes, los terceros, los Contratistas, TPI (los intermediarios), los asesores, los consultores y el tipo de contrato, entre otros.

La Entidad para los Riesgos de Corrupción y los Riesgos de Soborno Transnacional reglamenta los siguientes aspectos:

- ✓ Identificación y evaluación del Riesgo C/ST.
- ✓ Políticas y procedimientos generales para la gestión del Riesgo C/ST.
- ✓ Procedimiento para identificar a la Contraparte verificar su identidad utilizando documentos, datos o información confiable, de fuentes independientes;

La Compañía define las siguientes matrices para la prevención de los riesgos de C/ST, las cuales se encuentran en nuestro sistema de gestión integras SGI:

- ✓ Matriz de Riesgos Estratégicos, Tácticos y Operativos

5.7 Debida Diligencia C/ST

La Entidad ha diseñado y adoptado el programa PTEE, que abarca todas las actividades, procedimientos y metodologías efectivas para protegerse de los riesgos de Corrupción y Soborno Transnacional

El conocimiento apropiado o Debida Diligencia de cada uno de las contrapartes o terceros de la Entidad supone un análisis adecuado y oportuno de información personal, características de las actividades económicas y participación en los diferentes mercados. Esto debe realizarse, previo a tener una relación comercial o contractual con la contraparte y cuando se tenga señales de alertas.

La responsabilidad de realizar una Debida Diligencia efectiva es de las áreas de la Entidad que adelanta el proceso de la contratación de la contraparte. Esta Debida Diligencia comprende tanto la validación en listas como los antecedentes comerciales, de reputación y sancionatorios en asuntos administrativos, legales, penales o disciplinarios que hayan afectado, afecten o puedan afectar a las personas objeto de la debida diligencia los documentos declarativos solicitados a las contrapartes o terceros previo a la contratación.

La Entidad realiza la Debida Diligencia debido al objeto y complejidad de los contratos, el monto de la remuneración de los Proveedores, Clientes y/o Terceros, y los países donde éstos realicen sus actividades, entre otros aspectos.

Cras.23 No. 33-211 Barrio Nogal

Tel. 6849505

unidaddelicoresdelmeta@gmail.com

www.unidaddelicoresdelmeta.com



unidaddelicoresdelmeta

UNIDAD DE LICORES DEL META
GESTIÓN ADMINISTRATIVA

PTEE



Versión: 01

Emisión y vigencia: 22/01/2025

Código:GAD-PR-01

Página 15 de 24

5.8 Debida Diligencia intensificada C/ST

Es el proceso mediante el cual la Entidad adopta medidas adicionales y con mayor intensidad para el conocimiento de la Contraparte. Será el Oficial de Cumplimiento o un designado del área de Ética y Cumplimiento, quienes definan la necesidad de realizar este tipo de consulta, según evaluación de riesgo y normatividad vigente; pueden ser a quienes aparezcan con delitos conexos C/ST, PEPs o a aquellas contrapartes ubicadas en jurisdicciones de alto riesgo. Así mismo se aplicará a todas las empresas que desarrollen actividades con activos virtuales.

La Entidad ha definido los siguientes procedimientos los cuales contienen los elementos necesarios para identificar y evaluar la contraparte e identificar señales de alerta que estén relacionados con los riesgos de C/ST, los cuales se encuentran en nuestro sistema de gestión integras SGI:

- ✓ Manual Operativo de Gestión de Riesgos Empresariales
- ✓ Procedimiento de Gestionar la Transparencia y Ética Empresarial
- ✓ Procedimiento Debida Diligencia Gestión de Tercero

6. Canales éticos

La Entidad pone a disposición de los grupos de interés la línea ética con sus diferentes canales, se garantiza total independencia, transparencia, confidencialidad y confiabilidad.

6.1 Línea ética

La Unidad de Licores del Meta, incentiva a todos los empleados de la entidad a hacer preguntas, buscar orientación y reportar cualquier infracción, sospechada o conocida, ya sea a este Programa, o infracciones reales o potenciales a las leyes, reglamentos, estatutos y demás políticas de la Entidad.

Nuestros canales éticos permiten que cualquier persona informe de manera confidencial y segura acerca de incumplimientos del PTEE y actividades sospechosas relacionadas con el Riesgo C/ST.

Canales éticos:

LINEA 018000189892

PAGINA WEB unidaddelicoresdelmeta.gov.co

La Entidad lleva a cabo una revisión y/o investigación completa, imparcial y exhaustiva, según corresponda, de todas las denuncias, haciendo su mayor esfuerzo en todo momento para proteger la privacidad y dignidad de los Empleados y de cualquier otra persona externa involucrada.

6.2 Eleva tu voz

Cras.23 No. 33-211 Barrio Nogal

Tel. 6849505

unidaddelicoresdelmeta@gmail.com

www.unidaddelicoresdelmeta.com



unidaddelicoresdelmeta

UNIDAD DE LICORES DEL META GESTIÓN ADMINISTRATIVA

PTEE



Versión: 01

Emisión y vigencia: 22/01/2025

Código:GAD-PR-01

Página 16 de 24

Los Empleados deberán informar inmediatamente incumplimientos, sospechas de incumplimientos, o preguntas sobre el Programa del PTEE o cualquier ley o regulación aplicable, directamente a su jefe inmediato, VP de Gente, o cualquier miembro del área de Ética y Cumplimiento, o a través de Línea de Ética.

La Entidad respetará la confidencialidad de cualquier inquietud recibida donde el denunciante solicite el anonimato, y sea legalmente permitido hacerlo.

La Unidad de Licores del Meta se asegura de que no haya consecuencias laborales adversas como resultado de elevar o informar una queja, denuncia o consulta. Se compromete a tener un ambiente libre de represalias y protege al denunciante, siempre y cuando:

- ✓ La declaración sea de buena fe.
- ✓ Crea que es cierta y no sea para desviar una situación actual de investigación.
- ✓ No actúe malintencionadamente, ni se hagan falsas acusaciones.
- ✓ No busque ninguna ganancia financiera o personal frente a la denuncia o consulta.

Ejemplos de represalias incluyen, pero no están limitadas a:

- ✓ Despedir o degradar a la persona que denunció el incumplimiento, sospecha de incumplimiento o conducta indebida;
- ✓ Acosar o amenazar a la persona que denunció el incumplimiento, sospecha de incumplimiento o conducta indebida; y
- ✓ Evitar o ignorar a la persona que denunció el incumplimiento, sospecha de incumplimiento o conducta indebida.

La Compañía respetará la confidencialidad de cualquier inquietud recibida donde el denunciante solicite el anonimato

7. Divulgación y Capacitación

Divulgación

1. El programa PTEE será divulgado dentro de la Entidad y en la página de la entidad www.unidaddelicoresdelmeta.gov.co, Contrapartes y a las demás partes interesadas en la forma y frecuencia para asegurar su adecuado cumplimiento.

Capacitación

La capacitación del Programa PTEE se hará por lo menos:

1. En la inducción para Empleados nuevos.

Cras.23 No. 33-211 Barrio Nogal

Tel. 6849505

unidaddelicoresdelmeta@gmail.com

www.unidaddelicoresdelmeta.com



unidaddelicoresdelmeta

UNIDAD DE LICORES DEL META GESTIÓN ADMINISTRATIVA

PTEE



Versión: 01

Emisión y vigencia: 22/01/2025

Código: GAD-PR-01

Página 17 de 24

2. Para aquellos Empleados que por su rol estén expuestos al Riesgo C/ST deban conocer el PTEE con el propósito de asegurar su adecuado cumplimiento.

3. Todos los empleados serán capacitados en el Programa PTEE para asegurar su adecuado cumplimiento, como mínimo una (1) vez al año

4. Plan de Capacitación anual, el cual contempla los temas y público objetivo a capacitar.

De acuerdo con lo anterior, se deben establecer mecanismos de evaluación para medir la eficacia de los programas de capacitación y divulgación, y dejar evidencia de los programas, metodologías y procedimientos para llevar a cabo la capacitación.

En todo caso, tanto la comunicación como la capacitación implicarán un esfuerzo continuo de actualización que deberá reflejar los cambios que presente el entorno de la Entidad respecto de los Riesgos C/ST. Dando mayor atención a los individuos o negocios que estén expuestos en mayor grado a dichos riesgos, al participar en actividades de contratación estatal o negocios de distribución en países o zonas geográficas con alto riesgo de Soborno Transnacional. Asimismo, las capacitaciones en materia de lucha contra la Corrupción se extenderán a aquellos Contratistas que identifique el Oficial de Cumplimiento, conforme lo establezca la Matriz de Riesgos.

8. Roles y Responsabilidades

Aunque la responsabilidad frente a la prevención de los riesgos de C/ST es de todos los Empleados, se definen algunas responsabilidades de acuerdo con el nivel de la entidad.

Junta Directiva

Son responsabilidades de la Junta Directiva las siguientes:

- ✓ Expedir y definir la Política del Programa de Transparencia y Ética Empresarial.
- ✓ Definir el perfil del Oficial de Cumplimiento conforme a esta Política.
- ✓ Designar al Oficial de Cumplimiento.
- ✓ Aprobar el PTEE y sus actualizaciones, presentadas por el representante legal y el Oficial de Cumplimiento.
- ✓ Asumir un compromiso dirigido a la prevención de los Riesgos C/ST, de forma tal que la Entidad pueda llevar a cabo sus negocios de manera ética, transparente y honesta.
- ✓ Ordenar y garantizar los recursos económicos, técnicos, logísticos y humanos necesarios para implementar y mantener en funcionamiento del PTEE, según los requerimientos que para el efecto realice el Oficial de Cumplimiento.
- ✓ Ordenar las acciones pertinentes contra Empleados, y contratista, cuando cualquiera de los anteriores infrinja lo previsto en el PTEE.
- ✓ Liderar una estrategia de comunicación y pedagogía adecuada para garantizar la divulgación y conocimiento eficaz de las Políticas de Cumplimiento y del PTEE a los Empleados, Contratistas (conforme a los Factores de Riesgo y Matrices de Riesgos) y demás partes interesadas identificadas.

Cras.23 No. 33-211 Barrio Nogal

Tel. 6849505

unidaddelicoresdelmeta@gmail.com

www.unidaddelicoresdelmeta.com



unidaddelicoresdelmeta

UNIDAD DE LICORES DEL META GESTIÓN ADMINISTRATIVA

PTEE



Versión: 01

Emisión y vigencia: 22/01/2025

Código:GAD-PR-01

Página 18 de 24

Representante Legal:

Las siguientes son responsabilidades del Representante Legal:

- ✓ Presentar con el Oficial de Cumplimiento, para aprobación de la junta directiva.
- ✓ Velar porque el PTEE se articule con las Políticas de Cumplimiento.
- ✓ Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al Oficial de Cumplimiento en el diseño, dirección, supervisión y monitoreo del PTEE.
- ✓ Asegurarse de que las actividades que resulten del desarrollo del PTEE se encuentran debidamente documentadas, de modo que se permita que la información responda a unos criterios de integridad, confiabilidad, disponibilidad, cumplimiento, efectividad, eficiencia y confidencialidad.
- ✓ Estudiar los resultados de la evaluación del Riesgo C/ST efectuada por el Oficial de Cumplimiento y establecer los planes de acción que correspondan.
- ✓ Asignar de manera eficiente los recursos económicos, técnicos, logísticos y humanos, necesarios para implementar el PTEE.
- ✓ Verificar que el Oficial de Cumplimiento cuente con la disponibilidad y capacidad necesaria para desarrollar sus funciones.

Código de Ética:

El Código de Ética es responsable de dar a conocer la gestión ética, y actúa como un orientador para que los Empleados y terceros en general, en la aplicación de los principios declarados en el Código de Ética y la Política de Transparencia y Ética Empresarial - PTEE.

Las siguientes son sus funciones frente al autocontrol y gestión del riesgo de C/ST:

- a. Revisión y aprobación de políticas, procedimientos, manuales y/o instructivos relacionados con el programa de PTEE.
- b. Realizar seguimiento a las diferentes prácticas del programa de Ética y Cumplimiento, como lo es: Código de Ética, la gestión de Conflicto de Intereses, las Políticas de Anticorrupción y Atenciones, entre otras prácticas.

Oficial de Cumplimiento:

Para desempeñar el cargo de Oficial de Cumplimiento se deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- ✓ Contar con conocimientos suficientes en materia de Administración de Riesgos C/ST y entender el giro ordinario de las actividades de la Entidad.
- ✓ No pertenecer a la Administración o a los órganos sociales, ni de auditoría o control interno o externo o quien ejecute funciones similares o haga sus veces en la Entidad.

Cras.23 No. 33-211 Barrio Nogal

Tel. 6849505

unidaddelicoresdelmeta@gmail.com

www.unidaddelicoresdelmeta.com



unidaddelicoresdelmeta

UNIDAD DE LICORES DEL META
GESTIÓN ADMINISTRATIVA

PTEE



Versión: 01

Emisión y vigencia: 22/01/2025

Código:GAD-PR-01

Página 19 de 24

✓ No fungir como Oficial de Cumplimiento en sociedades que no hagan parte de La Unidad de Licores del Meta. El Oficial de Cumplimiento de la matriz o controlante podrá ser la misma persona.

✓ Estar domiciliado en Colombia.

Son responsabilidades y deberes del Oficial de Cumplimiento:

✓ Presentar con el representante legal, para aprobación de la junta directiva la propuesta del PTEE.

✓ Presentar, por lo menos una vez al año, informes a la junta directiva. Como mínimo, los reportes deberán contener una evaluación y análisis sobre la eficiencia y efectividad del PTEE y, de ser el caso, proponer las mejoras respectivas. Así mismo, demostrar los resultados de la gestión del Oficial de Cumplimiento, en general, en el cumplimiento del PTEE.

✓ Velar por el efectivo, eficiente y oportuno funcionamiento del PTEE.

✓ Implementar una Matriz de Riesgos y actualizarla conforme a las necesidades propias de la Entidad, sus Factores de Riesgo, la materialidad del Riesgo C/ST y conforme a la Política de Cumplimiento.

✓ Definir, adoptar y monitorear acciones y herramientas para la detección del Riesgo C/ST, conforme a la Política de Cumplimiento para prevenir el Riesgo C/ST y la Matriz de Riesgos.

✓ Garantizar la implementación de canales apropiados para permitir que cualquier persona informe, de manera confidencial y segura acerca de incumplimientos del PTEE y posibles actividades sospechosas relacionadas con Corrupción.

✓ Velar por el adecuado archivo de los soportes documentales y demás información relativa a la gestión y prevención del Riesgo C/ST.

Empleados:

Responsabilidad de todos los Empleados:

✓ Cumplir con las políticas, procedimientos, manuales y/o instructivos correspondientes a la prevención del riesgo de C/ST.

✓ Participar en los procesos de formación y entrenamiento a los que sean convocados.

✓ Abstenerse de autorizar, motivar, aprobar, participar o tolerar los incumplimientos del presente Programa.

✓ Reportar a través de los canales previstos por la entidad cualquier incumplimiento al presente Programa.

✓ Abstenerse de tomar represalias, directa o indirectamente, o alentar a otros a hacerlo, en contra de cualquier otro empleado por denunciar una sospecha de incumplimiento del presente Programa.

Responsabilidad de los Empleados que estén expuestos al Riesgo C/ST

✓ Deben cumplir con las responsabilidades mencionadas en el punto anterior.

Cras.23 No. 33-211 Barrio Nogal

Tel. 6849505

unidaddelicoresdelmeta@gmail.com

www.unidaddelicoresdelmeta.com



unidaddelicoresdelmeta

**UNIDAD DE LICORES DEL META
GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

PTEE



Versión: 01

Emisión y vigencia: 22/01/2025

Código:GAD-PR-01

Página 20 de 24

- ✓ Participar en los procesos de formación y entrenamiento a los que sea convocado.
- ✓ Realizar la debida diligencia al momento de la vinculación, en las plataformas establecidas para tal fin.
- ✓ Custodiar la información derivada del procedimiento de debida diligencia.

Auditoría interna:

Son funciones de la auditoría interna en relación con el PTEE, las siguientes:

- ✓ Evaluar la efectividad y cumplimiento del PTEE.
- ✓ Las personas a cargo del ejercicio de estas funciones deben incluir dentro de sus planes anuales de auditoría la revisión de la efectividad y cumplimiento del PTEE, con el fin de servir de fundamento para que, tanto el Oficial de Cumplimiento y la Administración, puedan determinar la existencia de deficiencias del PTEE y sus posibles soluciones.
- ✓ Comunicar el resultado de dichas auditorías internas al representante legal, al Oficial de Cumplimiento y a la junta directiva.

10. Requerimientos de información por parte de autoridades

Las respuestas a los requerimientos de información sobre el PTEE que hagan a la entidad las diferentes autoridades competentes se coordinarán y se atenderán a través del Oficial de Cumplimiento.

El Oficial de Cumplimiento deberá evaluar la respuesta y los documentos que enviará a los entes de control.

11. Conservación de registros y/o evidencias

Los registros que sean generados por el monitoreo permanente o porque son parte de la gestión del proceso, deben conservarse, y se debe garantizar el acceso al Oficial de Cumplimiento sin restricciones.

Los registros generados por una verificación especial deben ser administrados por el Oficial de Cumplimiento, solo podrán tener acceso a estos los Empleados que cuenten con la autorización o aquellos que por sus funciones en la entidad deban tener acceso a ellos.

12. Acciones disciplinarias e incumplimiento al Programa

Los Empleados y contratista que incumplan con lo establecido en el PTEE estarán sujetos a sanciones de acuerdo con lo previsto en el reglamento interno de trabajo, sin perjuicio de lo contemplado en las leyes locales y deberán anteponer el cumplimiento de normas establecidas para la prevención de los riesgos C/ST frente al logro de las metas comerciales y adquisición de bienes y servicios dentro de la Entidad.

13. Políticas de Cumplimiento del Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE

Cras.23 No. 33-211 Barrio Nogal

Tel. 6849505

unidaddelicoresdelmeta@gmail.com

www.unidaddelicoresdelmeta.com



unidaddelicoresdelmeta

UNIDAD DE LICORES DEL META GESTIÓN ADMINISTRATIVA

PTEE



Versión: 01

Emisión y vigencia: 22/01/2025

Código: GAD-PR-01

Página 21 de 24

El PTEE compila de manera integral todas las normas internas en materia de prevención y mitigación de los Riesgos de Corrupción y los Riesgos de Soborno Transnacional, así como los principios y valores éticos que la Entidad considera apropiados, para llevar a cabo sus negocios de manera ética, transparente y honesta.

- ✓ Código de Ética
- ✓ Política de Anticorrupción
- ✓ Manual SARLAFT
- ✓ Formatos Conflicto de Interés

14. Actualización y divulgación

Este programa debe ser revisado, actualizado y socializado como mínimo cada dos (2) años por la entidad cuando se deban considerar en este nuevas reglamentaciones legales o internas.

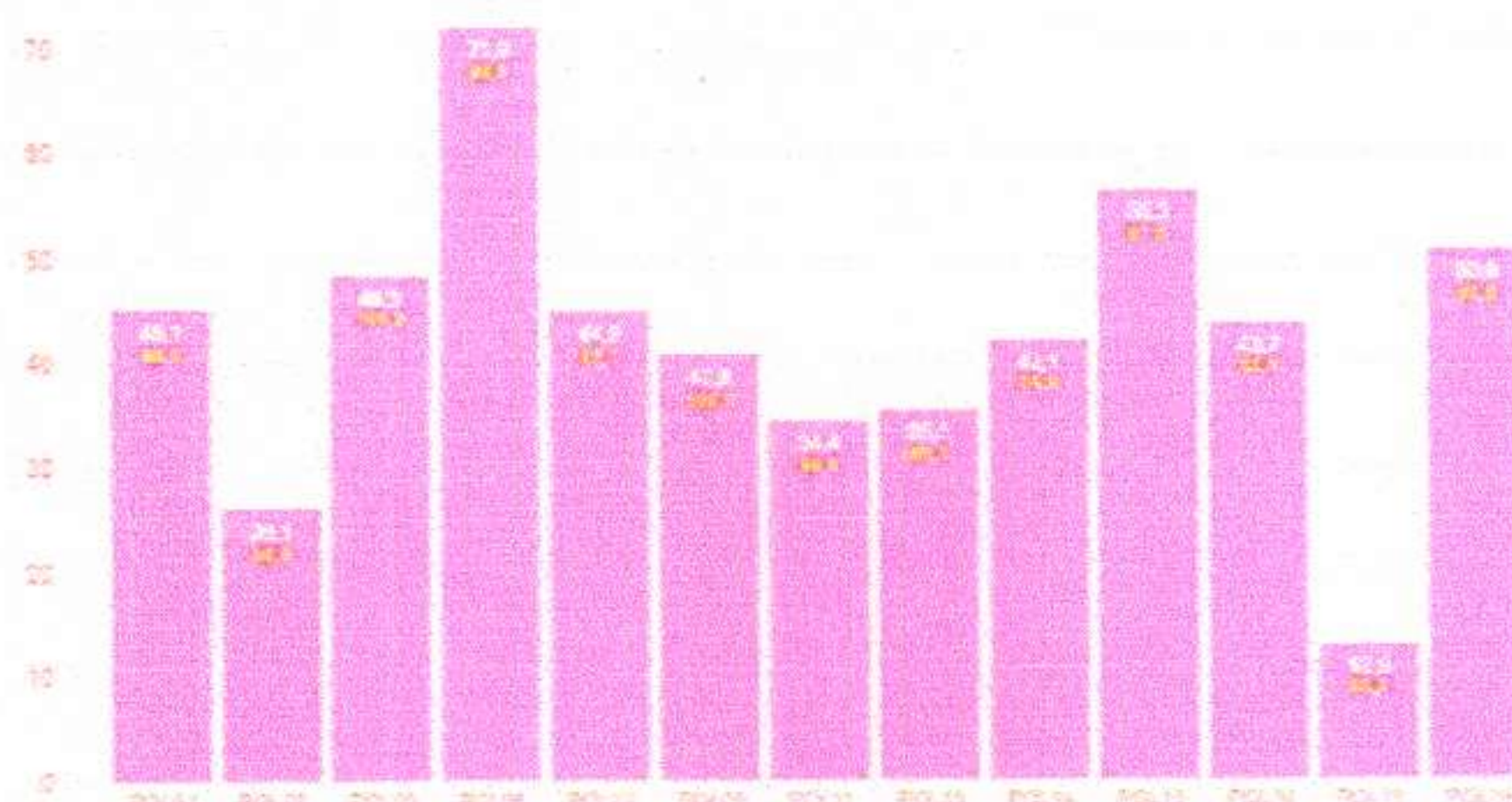
Cualquier cambio será comunicado a todos los Empleados, así como a los grupos de interés a los que tenga lugar.

15. Vigencia

Tendrá vigencia dos (2) años.

Autodiagnóstico PAAC 2024 FURAG. En el marco del desarrollo de las políticas de gestión y desempeño del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, se tuvo en cuenta el resultado obtenido por la entidad en el diligenciamiento del autodiagnóstico con base en el FURAG 2024, donde se obtuvo una calificación de 55.7% puntos de 100 posibles.

III. Índices de las políticas de gestión y desempeño



Políticas

- POL01: Gestión estratégica del talento humano
- POL02: Integridad
- POL03: Planeación institucional
- POL05: Compras y contratación pública
- POL06: Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos
- POL07: Gobierno digital
- POL08: Seguridad digital
- POL11: Servicio al ciudadano
- POL13: Participación ciudadana en la gestión pública
- POL14: Seguimiento y evaluación del desempeño institucional
- POL15: Transparencia, acceso a la información y lucha contra la corrupción
- POL16: Gestión documental
- POL18: Gestión del conocimiento
- POL19: Control interno

Nota 1: La etiqueta de valores en amarillo en cada columna, indica el valor máximo obtenido en la política específica consultada.
Nota 2: Con el fin de garantizar la calidad de los datos reportados, los líderes de política validaron la información reportada para una muestra de entidades, como resultado se identificaron algunas sobre las cuales se hace necesario adelantar una revisión más detallada a fin de confirmar los puntajes finales obtenidos.

Cras.23 No. 33-211 Barrio Nogal

Tel. 6849505

unidaddelicoresdelmeta@gmail.com

www.unidaddelicoresdelmeta.com



unidaddelicoresdelmeta

UNIDAD DE LICORES DEL META
GESTIÓN ADMINISTRATIVA

PTEE



Versión: 01

Emisión y vigencia: 22/01/2025

Código:GAD-PR-01

Página 22 de 24

Para la etapa previa a la fase de formulación del PTEP, la Oficina Asesora de Planeación definió una metodología como parte del plan de trabajo para la determinación de las acciones, con el objetivo de agilizar el trabajo de las dependencias al momento de formular las actividades del PTEP 2026. En términos generales la metodología consta de los siguientes aspectos:

Ideación. En un ejercicio de trabajo conjunto entre servidores y colaboradores de la Oficina Asesora de Planeación, se diseñó el plan de trabajo general en el que se incluyeron acciones concretas, con fechas y responsables. Este plan de trabajo involucró las actividades necesarias para cumplir con los requerimientos identificados en la etapa de lecciones aprendidas.

Diseño de matriz. Con base en las lecciones aprendidas se diseñó una matriz en la que se organizaron, las actividades, productos, programación y responsables. Este instrumento fue compartido en las áreas las cuales permanecerían y se incluirían en el programa para el 2026, cuáles se eliminarían o modificarían y cuáles actividades nuevas se incluirían, argumentando la justificación de cada decisión tomada.

Formulación

Para la formulación de las actividades del PTEP 2026, luego de haber analizado las lecciones aprendidas en los ejercicios de las vigencias anteriores, se desarrolló un ejercicio de participación ciudadana, atendiendo a lo establecido en el documento "Iniciativas para fortalecer el proceso participativo de formulación de Planes Anticorrupción y de Atención al Ciudadano – PAAC" de la Unidad de Licores del Meta.



Luego de este ejercicio, se desarrollaron espacios de trabajo con cada de las áreas donde se discutió la pertinencia, oportunidad e impacto de las actividades y se fijaron fechas para el envío de su versión preliminar, en una matriz diseñada para ello. La Subdirección Administrativa y Financiera consolidó la información e hizo un análisis de la pertinencia de las actividades programadas, teniendo en cuenta criterios como: impacto, alcance, claridad, pertinencia, oportunidad, entre otras variable.

Cras.23 No. 33-211 Barrio Nogal
Tel. 6849505

unidaddelicoresdelmeta@gmail.com
www.unidaddelicoresdelmeta.com



unidaddelicoresdelmeta

UNIDAD DE LICORES DEL META
GESTIÓN ADMINISTRATIVA

PTEE



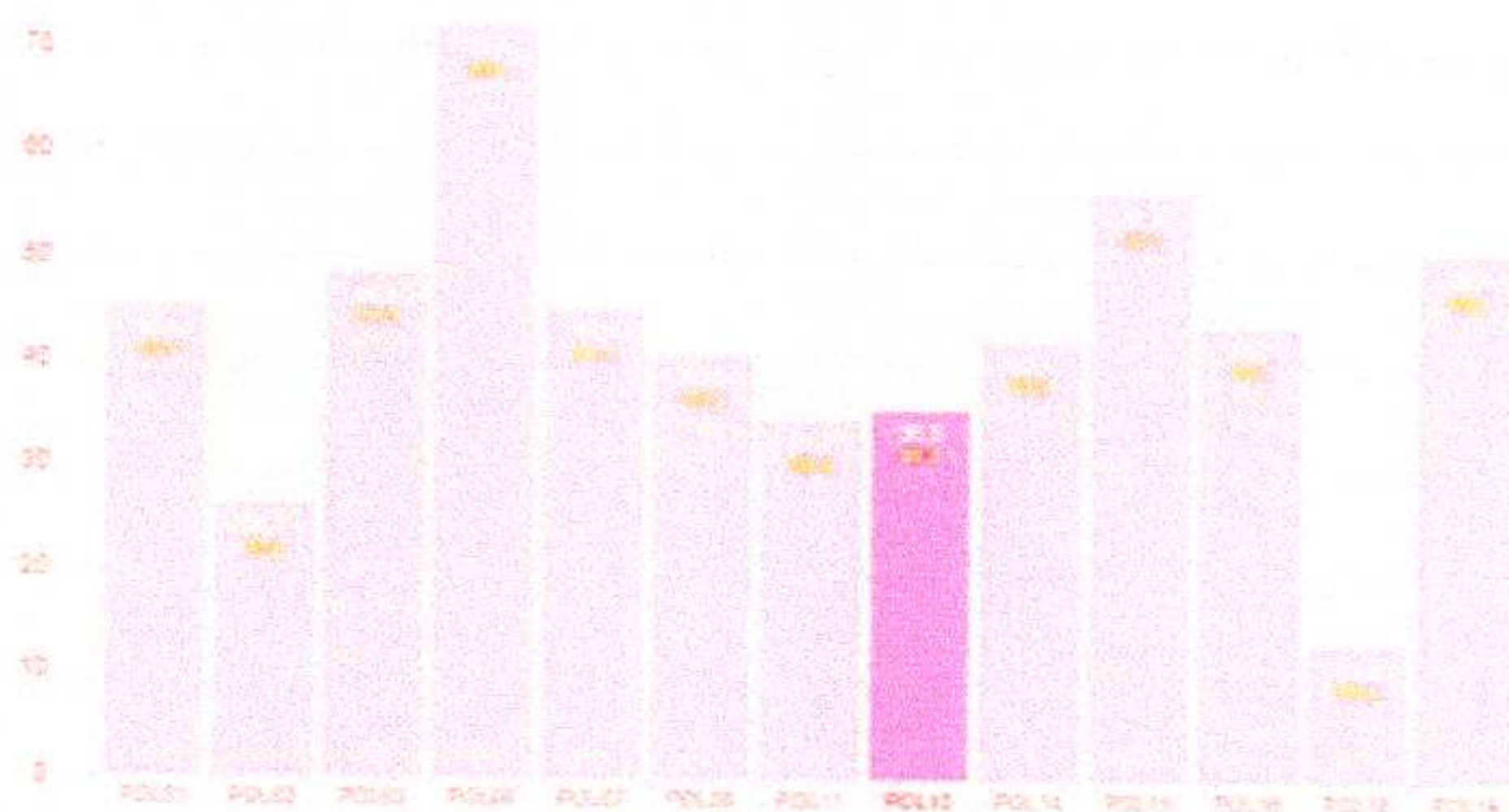
Versión: 01

Emisión y vigencia: 22/01/2025

Código:GAD-PR-01

Página 23 de 24

III. Índices de las políticas de gestión y desempeño



Nota 1: La etiqueta de valores en amarillo, en cada columna, indica el valor máximo obtenido en la política específica consultada.
Nota 2: Con el fin de garantizar la calidad de los datos reportados, los líderes de política validaron la información reportada para una muestra de entidades, como resultado se identificaron algunas sobre las cuales se hace necesario adelantar una revisión más detallada a fin de confirmar los puntajes finales obtenidos.


Gloria Omaira Zapata García (e)
Subdirectora Administrativa y Financiera

Elaboró:	Aprobó:
Lida Mayerli Rondon Álvarez	Luis Alfredo Arias Marcado
Auxiliar administrativo grado 09	Gerente